REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2021-2023-161

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que a través de medios de comunicación se tuvo conocimiento del recorte presupuestario, anunciado por el Ministro del Deporte Sebastián Palacios, a las federaciones deportivas nacionales, provinciales y cantonales, tal es el caso de Federación Ecuatoriana de Judo cuyo presupuesto para el 2023 re reduciría de 12 a millones de dólares;

Que el 6 de marzo de 2023, a través de medios de comunicación, el Presidente del Comité Olímpico Ecuatoriano, Jorge Delgado Panchana, manifestó su malestar por la reducción presupuestaria a varias federaciones nacionales, mismas que en la actualidad, aún no han recibido el presupuesto para este año. En este sentido, el Presidente del COE, añadió que "El dinero no entregado impacta directamente al atleta. El POA de las Federaciones se lo conoce desde el año anterior (octubre) y resulta inaudito que, a las federaciones, cuatro meses después se haga el recorte de sus recursos, tenemos una meta muy alta a cuestas para los próximos Juegos Olímpicos y con estos recortes no se puede llegar";

Que el 01 de febrero de 2023, mediante oficio s/n varios dirigentes de Ligas Cantonales y Barriales del Ecuador solicitaron una solución urgente a seis temas: i) Asignaciones Presupuestarias a organismos deportivos barriales ii) Incentivos Tributarios a organismos Deportivos iii) revisión de los Planes Operativos Anuales de las organizaciones deportivas iv) asignación de recursos para FEDENALIGAS para Campeonatos Nacionales v) utilización de escenarios deportivos en todo el país vi) respeto del órgano regular en nuestros organismos deportivos; sin embargo, a la presente fecha ninguno de estos requerimientos han sido atendidos a la presente fecha.

Que a esta situación se suma el hecho de que el Ministerio del Deporte, para el caso de ligas Deportiva Cantonales y Barriales, recién en marzo de este año remitió los techos de presupuesto 2023, herramienta metodológica indispensable para la elaboración del POA, lo que retarda la asignación de presupuesto, además de llamar la atención, toda vez que el presupuesto del Ministerio del Deporte se encuentra aprobado desde finales de 2022;

Que en el Presupuesto General del Estado para este año, el Ministerio del Deporte tiene una reducción presupuestaria del 0.46%, lo que significa aproximadamente 330 000USD menos, mismos que podrían haber sido

destinados a asignaciones presupuestarias de las ligas cantonales y barriales del país;

Que a agosto de 2022, el nivel de ejecución presupuestaria por parte del Ministerio del Deporte, era inferior al 40%; en contraste con los requerimientos de nuestros deportistas nacionales, las federaciones deportivas amateur y no amateur; lo que nos lleva a inferir una falta de gestión en esta institución;

Que el artículo 381 de la Constitución de la República, "El Estado protegerá , promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los y las deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.(...)"

Que el artículo 134 de la vigente Ley del Deporte señala: "El Ministerio Sectorial realizará las transferencias a las organizaciones deportivas de forma mensual y de conformidad a la planificación anual previamente aprobada por el mismo, la política sectorial y el Plan Nacional de Desarrollo. Las trasferencias para las organizaciones deportivas deberán considerar el gasto corriente y los fondos destinados a proyectos de inversión de forma independiente, así como los gastos de servicios básicos de acuerdo a la naturaleza de cada organización. Los clubes que requieran acceder a la planificación del pago de servicios básicos para sus escenarios deportivos deberán coordinar dicha planificación a través de su respectiva Federación.";

Que el numeral 21 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, faculta a la Asamblea Nacional a conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Conminar al Ministro del Deporte se asignen, de forma inmediata, el presupuesto correspondiente al año 2023, a las Federaciones Nacionales, Provinciales, Cantonales y a las organizaciones deportivas barriales, de

conformidad a lo dispuesto en la Ley del Deporte. Para el efecto, el Ministerio del Deporte, informará trimestralmente, respecto del cumplimiento oportuno de asignación de recursos a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, a través de la comparecencia, personal e indelegable, de la máxima autoridad de esta cartera de Estado.

Artículo 2.- Disponer la comparecencia, personal e indelegable, del señor Ministro de Finanzas, Pablo Arosemena Marriott, a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte a fin de que informe respecto de la reducción presupuestaria que tiene el Ministerio del Deporte en el año 2023 y la asignación puntual y oportuna de estos recursos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La Secretaría General notificará con la presente Resolución a los Ministerios del Deporte y Finanzas, para su conocimiento y atención.

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Firmado electrónicamente por:
JAVIER VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA

DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Presidente

Firmado electrónicamente por:
ALVARO RICARDO SALAZAR PAREDES

ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General